

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PERTENENCIA-PREDIO RURAL- PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

RADICADO No. 2503540890091-2021-00169-00.

Demandante. EMILIANO CASTIBLANCO SUAREZ.

DEMANDADOS. ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO (q.e.p.d), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO, PERSONAS INDETERMINADAS Y TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO)

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Efectuado como fue el procedimiento previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-27602; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 9:30 A.M, del día 23 del mes de Noviembre del año 2022.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Ing. Manuel Cecillermo Rocha Piñoz, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior se ... Estado
159
20 OCT 2022